



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 116 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.19 y Add.1)]

69/19. Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/19, de 28 de noviembre de 2006, titulada “Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, y las resoluciones subsiguientes tituladas “Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos”,

Recordando también la designación del 25 de marzo como Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos,

Reconociendo lo poco que se sabe sobre la trata transatlántica de esclavos y sus duraderas consecuencias, percibidas en todo el mundo, y acogiendo con beneplácito que haya aumentado la atención que se dedica a la cuestión gracias a la conmemoración anual realizada por la Asamblea General, incluida la sensibilización en muchos Estados,

Observando las iniciativas emprendidas por los Estados como reafirmación de su compromiso de aplicar los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y de la trata de esclavos¹,

Recordando, en particular, el párrafo 101 de la Declaración de Durban, en que, entre otras cosas, se invitaba a la comunidad internacional y a sus miembros a honrar la memoria de las víctimas,

Recordando también su resolución 68/237, de 23 de diciembre de 2013, en que proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que se extendería desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2024, y su resolución 69/16, de 18 de noviembre de 2014, en que aprobó el programa de actividades del Decenio,

¹ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. 1.



Destacando la importancia de educar e informar a las generaciones actuales y futuras sobre las causas, consecuencias y enseñanzas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

Recordando que la iniciativa del monumento permanente complementa la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con el proyecto sobre la Ruta del Esclavo, cuyo vigésimo aniversario se celebra en 2014,

1. *Hace suya* la iniciativa de los Estados Miembros de erigir, en un lugar destacado de la Sede de las Naciones Unidas que sea fácilmente accesible para los delegados, el personal de las Naciones Unidas y los visitantes, un monumento permanente en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

2. *Recuerda* el establecimiento de un comité de Estados interesados de todas las regiones geográficas del mundo, en el cual los Estados Miembros procedentes de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana desempeñan una función primordial, encargado de supervisar el proyecto del monumento permanente, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de la Secretaría y la sociedad civil;

3. *Recuerda también* el establecimiento de una cuenta del fondo fiduciario para el monumento permanente, conocida como Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente y administrada por la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, y observa la situación actual de las contribuciones al Fondo Fiduciario²;

4. *Expresa su sincero reconocimiento* a los Estados Miembros, las organizaciones y los particulares que han efectuado contribuciones al Fondo Fiduciario;

5. *Reconoce* que hacen falta contribuciones voluntarias sostenidas para lograr oportunamente el objetivo de erigir un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros y demás partes interesadas a que realicen nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

6. *Decide* que las Naciones Unidas erijan el monumento en el recinto existente de la Sede de las Naciones Unidas, a título excepcional y sin que sienta precedente, decide también que los recursos que pudieran quedar en el Fondo Fiduciario se mantengan para sufragar la conservación del monumento, y acoge con beneplácito que se sigan solicitando contribuciones voluntarias a tal efecto;

7. *Solicita* al Secretario General que organice cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas;

8. *Solicita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos

² A/69/93.

competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas;

9. *Reitera la solicitud* que formuló en su resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, de que los Estados Miembros elaboren, de conformidad con su legislación nacional, programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudios, la comprensión de las enseñanzas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos, y proporcionen la información conexas al Secretario General para que la incluya en su informe;

10. *Observa con satisfacción* que se seleccionó el diseño “Arca del retorno” como modelo del monumento permanente y que esté en marcha la construcción, cuyo fin se prevé para el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

11. *Toma nota* del informe del Secretario General referente al programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud³ por cuanto guarda relación con la estrategia diversa de difusión educativa para aumentar la conciencia de las generaciones futuras y educarlas sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de la trata transatlántica de esclavos y dar a conocer los peligros del racismo y los prejuicios, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

12. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones la informe sobre la labor que se sigue realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros con el fin de aplicar la presente resolución, así como sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe exhaustivo, por conducto del Secretario General, sobre la situación del Fondo Fiduciario, en particular sobre las contribuciones recibidas y su utilización;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”.

58ª sesión plenaria
21 de noviembre de 2014

³ A/69/281.